

**ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, REFERENCIA CAASD-CCC-CP-2021-0006, PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN.**

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, proclamada el trece (13) de junio del año dos mil quince (2015)

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreta núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: La solicitud de cotización de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitido por la División de Compras y Contrataciones requiriendo la “**ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN.**”.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos de fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintiuno (2021) emitida por la Dirección Administrativa y Financiera

VISTO: El Pliego de Condiciones preparado por los técnicos de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para Procedimiento de Referencia núm. **CAASD-CCC-CP-2021-0006**, elaborado en el mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La comunicación de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno (2021), emitida por el Comité de compras y contrataciones donde informa la colocación por error de la referencia en el pliego de condiciones para la flotilla vehicular de la institución.

CONSIDERANDO: Que, La convocatoria, las condiciones generales del proceso, así como las invitaciones fueron publicadas a través el portal transaccional del Órgano rector, así como el portal institucional de esta Corporación en fecha veintiuno (21) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

CONSIDERANDO: Que, dentro de las especificaciones colocadas en el pliego de condiciones especificas se colocó la referencia **245/65R22.5** y este tipo de neumáticos no corresponde a los requerimientos de la flotilla vehicular de la institución.

CONSIDERANDO: Que el procedimiento de referencia fue celebrado de conformidad con las disposiciones del numeral 4, del artículo 6 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Por tales motivos precedentemente expuestos, se deciden las siguientes resoluciones:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** DECLARAR como al efecto DECLARA, CANCELADO, el proceso de **COMPARACIÓN DE PRECIOS** para la **ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA FLOTILLA VEHICULAR DE LA INSTITUCIÓN. REF. NÚM. CAASD-CCC-CP-2021-0006.**

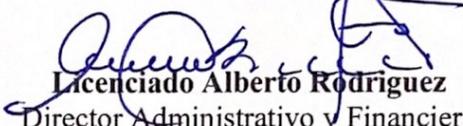
**SEGUNDO:** ORDENAR como al efecto ORDENA, Al Comité de Compras y Contrataciones de esta **CORPORACIÓN DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD)**, cargar la presente acta al Portal Transaccional de la Dirección General de Compras Públicas y el Portal Institucional de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

**TERCERO:** Disponer que la presente resolución sea publicada en los portales de compras y contrataciones del órgano rector y en el portal de esta Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo (CAASD).

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Por el Comité de Compras y Contrataciones

  
**Ingeniero Rayrobert Torres**  
En representación del Director General  
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

  
**Licenciado Alberto Rodríguez**  
Director Administrativo y Financiera  
Miembro

  
**Licenciado Federico Ortiz Galarza**  
Director Jurídico  
Miembro

  
**Licenciada Katihusca Ledesma**  
Directora de Planificación y Desarrollo Institucional  
Miembro

  
  
**Licenciado Henry Mora**  
Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública